

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 094 - 2026

Lima, 1 ABR. 2026

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, el INFORME N° D000087-2026-SERPAR-LIMA-OT, el PROVEIDO N° D001375-2026 -SERPAR-LIMA -OT, el PROVEIDO N° D0002048-2026-SERPAR-LIMA-OGAF, el MEMORANDO N° D000456-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, el INFORME N° D000341-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, el PROVEIDO N° D002397-2026-SERPAR-LIMA-ORH y el INFORME N° D000000-2026-SERPAR-LIMA-ORH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que *"El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio"*;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que *"El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la"*



entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”;

Que, con INFORME N° D000087-2026-SERPAR-LIMA-OT, de fecha 18 de marzo de 2026, la Oficina de Tesorería, remitió su requerimiento para la contratación de Un (01) Especialista administrativo en recaudación para la Oficina de Tesorería en recaudación, bajo la modalidad CAS – Temporal, así mismo, mediante PROVEIDO N° D001375-2026 -SERPAR-LIMA -OT de 23 de marzo de 2026 propone como miembros que conformarían el Comité de Selección, a la servidora Iris Jeanette Muñoz Avellaneda en calidad de miembro titular y al servidor Elvis Johnny Valdez Capcha como miembro suplente;

Que, con PROVEIDO N° D0002048-2026-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 26 de marzo de 2026, la jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, autorizó la contratación solicitada;

Que, con MEMORANDO N° D000456-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM de fecha 26 de marzo de 2026 e INFORME N° D000341-2026-SERPAR-LIMA-OPRE de fecha 26 de marzo de 2026, el jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la jefa de la Oficina de Presupuesto, validaron que existe marco presupuestal para la contratación de Un (01) Especialista administrativo en recaudación para la Oficina de Tesorería, bajo la modalidad CAS – Temporal;

Que, con PROVEIDO N° D002397-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 23 de marzo de 2026, informo el considerar para la conformación del Comité de Selección al servidor Daile Fortunato Chinchano Acuña como miembro titular y a la servidora Stefany Pierina León Davila como miembro suplente;

Que, con INFORME N° D000048-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 31 de marzo de 2026, el personal técnico de la Oficina de Recursos Humanos, remitió el proyecto de resolución para probar las Bases y conformar el Comité de Selección de mencionada contratación;

Que, el numeral 8.1.3.2. de la directiva N° 003-2017-SERPAR LIMA/SG/MML “Directiva que regula el proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Servicio de Parques de Lima” aprobado con Resolución de Secretaria General N° 088-2017 de fecha 14 de febrero del 2017, sobre la elaboración de la Convocatoria del Proceso de Contratación, expresa que: *“Recibido el expediente de contratación, el Comité de Selección elaborará la convocatoria de acuerdo a la bases de convocatoria CAS y Términos de Referencia aprobadas por la Subgerencia de Recursos Humanos (...);”*

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA CAS TEMPORAL N° 004-2026-SERPAR LIMA, para llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el mismo que se comprende por:

Miembros Titulares:

- Iris Jeanette Muñoz Avellaneda – Área usuaria
- Daile Fortunato Chinchano Acuña – Oficina de Recursos Humanos

Miembros Suplentes:

- Elvis Johnny Valdez Capcha – Área usuaria
- Katherine Lizbeth Zorrilla Riega – Oficina de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA CAS TEMPORAL N° 004-2026-SERPAR, para el puesto de un (01) Especialista administrativo en recaudación para la Oficina de Tesorería del Servicio de Parques de Lima.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Selección, para su debido registro en el acervo documentario.

ARTICULO CUARTO. – PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a Gerencia General, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Tesorería, para conocimiento y demás fines de ley.

Regístrese y Comuníquese.



SERPAR Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Servicio de Parques de Lima
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

DCA/civ

